

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 20 de Diciembre de 2013	6a. época	5150
---	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2014, y se adiciona un artículo 88 Bis, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
..... Pág. 2

DECRETO NÚMERO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil catorce.
..... Pág. 10

DECRETO NÚMERO MIL DOSCIENTOS VEINTIRÉS.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.
..... Pág. 52

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del Municipio de Atlatlahucan, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
..... Pág. 2

Ley de Ingresos del Municipio de Axochiapan, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
..... Pág. 47

Ley de Ingresos del Municipio de Ayala, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
..... Pág. 75

Ley de Ingresos del Municipio de Coatlán del Río, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
..... Pág. 132

TERCERA SECCIÓN

Ley de Ingresos del Municipio de Cuautla, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
..... Pág. 2

Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
..... Pág. 53

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
..... Pág. 144

Ley de Ingresos del Municipio de Huitzilac, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
..... Pág. 182

CUARTA SECCIÓN

Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
..... Pág. 2

Ley de Ingresos del Municipio de Jojutla, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
..... Pág. 62

Ley de Ingresos del Municipio de Mazapotec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
..... Pág. 101

Ley de Ingresos del Municipio de Ocuituco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
..... Pág. 126

Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
..... Pág. 156

Refiere el Ejecutivo Estatal, que en la iniciativa planteada se modifica el esquema de presentación de los subsidios fiscales al desincorporarse como artículos propios de la Ley, reconociendo así la facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos para emitirlos, atendiendo a la temporalidad de las necesidades de sectores específicos, cuando así lo requieran y se mantiene como principal política de ingresos no incrementar las tasas vigentes de los impuestos, pero si ampliar la base de contribuyentes con modificaciones a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, respecto de los sujetos obligados, los hechos generadores de los impuestos y la precisión de las obligaciones y momentos de pago, así como la regulación tributaria de la actividad de préstamos prendarios mediante el Impuesto sobre Demasías Caducas, al identificarse la obtención de un beneficio oneroso, en el abandono de mercancías en esos negocios.

En cuanto a la estimación de los ingresos estatales para el Ejercicio Fiscal de 2014, refiere el Ejecutivo lo siguiente:

1. Impuestos.

La tendencia nacional que las unidades económicas han establecido en su esquema de contratación de servicios personales, motivó una reforma al actual Impuesto sobre Nóminas, la cual pretende gravar adicionalmente aquellas erogaciones que realizan los patrones al trabajo personal bajo conceptos asimilables a salarios, para ello, se tomó como base la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) al segundo trimestre de 2013, donde se señala como Población Económicamente Activa (PEA), ocupada en el estado de Morelos a 790,411 personas, de las cuales el 66% (520,888) reconocen ser trabajadores subordinados y remunerados, ya sea a través de salarios o de cualquier otro concepto como comisiones, honorarios, destajo, etc.

Ahora bien, la misma ENOE señala el nivel de ingresos que las 520,888 personas perciben de su empleador, clasificándolo conforme a lo siguiente:

Nivel de ingresos	Personas	Equivalencia del SMGV	Percepción diaria de acuerdo al SMGV
Hasta un salario mínimo	54,287	\$ 61.38	\$ 3,332,136
Más de 1 hasta 2 salarios mínimos	121,280	122.76	14,888,333
Más de 2 hasta 3 salarios mínimos	107,623	184.14	19,817,699
Más de 3 hasta 5 salarios mínimos	61,824	306.90	18,973,786
Más de 5 salarios mínimos	15,530	306.90	4,766,157
No especificado (promedio 3.5*)	160,344	214.83	34,446,702
TOTAL	520,888		\$ 96,224,813

*Cantidad estimada considerando el promedio del nivel de ingresos.

También señala el iniciante, que de aprobarse la reforma propuesta a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, el que sería denominado "Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal", generaría una recaudación estimada en \$481,178,000.00 (cuatrocientos ochenta y un millones, ciento setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014, lo cual representa un 45% más de ingresos que la expectativa de cierre que se tiene para 2013.

En tratándose del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, durante el presente ejercicio se implementaron medidas de fiscalización para recuperar el rezago de los pagos de ésta contribución, logrando detener esta caída, pero sin regresar a los niveles recaudados en 2011 y años anteriores; es por eso que se propone una recaudación estimada de \$1,287,000 (un millón, doscientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), para el Ejercicio Fiscal 2014.

Por lo que corresponde al Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados, al realizarse durante 2013, el Programa de Canje de Placas, se incrementaron los ingresos en forma excepcional, es por ello, que para el siguiente año se prevé una recaudación menor en este renglón.

2. Derechos.

En materia de Derechos derivados de los Servicios Públicos que presta el Estado, se observará una disminución respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2013, principalmente por los Derechos en materia de control vehicular, toda vez que en el siguiente ejercicio se obtendrá una recaudación en un nivel menor por el Programa de Canje de Placas.

Por otro lado, las contraprestaciones relacionadas con los Servicios Registrales de la Propiedad y del Comercio, así como los correspondientes a la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar, representan importantes incrementos, lo que compensará en cierta medida la disminución comentada anteriormente.

3. Productos y Aprovechamientos.

En estos conceptos se pretende concretar los Convenios de Colaboración Administrativa con los Municipios e intensificar las actividades de vigilancia para generar ingresos adicionales que permitan incrementar las participaciones federales para el Estado.

INGRESOS FEDERALIZADOS:

Ante las consideraciones para la estimación de cierre del Ejercicio Fiscal 2013, el comportamiento de los ejercicios anteriores y las expectativas preliminares para el Ejercicio Fiscal 2014, se ha tomado el comportamiento de la recaudación al mes de agosto de 2013, debido esto a la determinación de Fondos Referenciados a la Recaudación Federal Participable y la disponibilidad de la información de los ingresos federales coordinados, que se recaudan y se autoliquidan por la Entidad, de conformidad con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Artículo 58 BIS-2. Son sujetos de este impuesto las personas físicas y las personas morales, obligadas a efectuar los pagos a que se refiere el artículo anterior.

Serán responsables solidarios del pago de este impuesto las personas físicas y las personas morales que contraten y reciban la prestación del trabajo personal, aun cuando el pago del salario se realice por otra persona.

Artículo 58 BIS-3. Es base del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, el monto total de las contraprestaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal.

El impuesto se causará en el momento que se realice el pago por remuneraciones al trabajo personal.

Artículo 58-BIS-4. El impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal se determinará aplicando la tasa del 2% sobre el monto total de las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal.

Artículo 58 BIS-5. ...

Dicho pago se hará mediante declaración en las oficinas recaudadoras que correspondan o ante las Instituciones bancarias, centros autorizados o medios electrónicos autorizados por la Secretaría.

...

Artículo 58 BIS-6. ...

I. ...

a) Derogado.

b) a c)...

d) Indemnizaciones y primas por rescisión o terminación de la relación laboral, que tenga su origen en la prestación de servicios personales;

e) ...

f) Gastos de representación y viáticos efectivamente erogados por cuenta del patrón y debidamente comprobados, en los mismos términos que para su deducibilidad requiere la Ley del Impuesto Sobre la Renta;

g) ...

h) Pagos a trabajadores domésticos;

i) Remuneración al trabajo personal subordinado a favor de empleados mayores de 60 años de edad o personas con capacidades diferentes;

j) El ahorro, siempre que se integre por un depósito por cantidad igual del trabajador y de la empresa, así como las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales y sindicales;

k) Los premios por asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno no rebase el 10% del salario base;

l) Los pagos por tiempo extraordinario, cuando éste no rebase tres horas diarias ni tres veces por semana de trabajo y tampoco cuando estos servicios se pacten en forma y tiempo fijo;

m) La alimentación y habitación, cuando se otorguen con cargo al salario del trabajador,

n) Las prestaciones de uniformes de trabajo o deportivos, festejos de convivios, becas para los trabajadores o sus familias.

o) Primas de seguros por gastos médicos o de vida; y

p) Las despensas en dinero o en especie, cuando su monto mensual no rebase el 40% del salario mínimo general vigente en el Estado elevado al mes;

II. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) Empresas de nueva creación, durante los doce meses posteriores a la fecha de su creación, contados a partir de que inicien sus operaciones en el Estado de Morelos, acreditando la creación de, cuando menos, cinco empleos permanentes, así como los permisos, autorizaciones o licencias para su funcionamiento, en términos de la presente fracción.

Artículo 58 BIS-7. ...

I. a VI. ...

VII. Las personas físicas y las personas morales que reciban las prestaciones del trabajo personal y que no hagan las erogaciones objeto de este impuesto, deberán de presentar su aviso de inscripción para efectos de control, exhibiendo copia del contrato de prestación de servicio ante la oficina recaudadora que corresponda a su domicilio y proporcionar los datos que identifiquen a la persona física o moral que haga dichas erogaciones, así como el número total de personas que presten el trabajo.

Artículo 58 BIS-8. La realización de pagos por concepto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, no causará el Impuesto Adicional, a que se refiere esta Ley.

Artículo 58 BIS-9. Del total de los recursos que genere el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, se destinará un cincuenta por ciento para la integración del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo; con excepción de la recaudación que derive de los Ayuntamientos Municipales, Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Municipales, Fideicomisos Públicos Estatales y Municipales; que no se integrará al referido Fondo.

Artículo 58 BIS-10. ...

Para la aplicación y destino de los recursos del Fideicomiso, se conformará un Comité Técnico, integrado por un Presidente, que será el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá voto de calidad, dos representantes más del Poder Ejecutivo y tres miembros del sector empresarial organizado.

La Secretaría enterará mensualmente al Fideicomiso los recursos que le corresponden a más tardar el último día de cada mes, respecto a la recaudación del mes inmediato anterior.

Ingresos Propios (Ley de Ingresos 2014)	
Concepto	Importe
Sumas	1,074,299
Impuestos	619,252
Sobre Tenencia o uso de Vehículos (estatal)	1,287
Sobre Adq de Vehículos Automotores Usados	10,679
Sobre Prestación de Servicio de Hospedaje	12,536
Sobre Espectáculos	1,220
Sobre los Serv de Parques Acuát y Balnearios	659
Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos Permitidos con Apuesta	1,808
Impuesto Sobre Nóminas	481,178
Impuesto sobre Demasías Caducas	350
Impuesto Adicional	109,535
Derechos	415,970
Registro Público de la Prop y del Comercio	174,210
Servicios de Archivo y Notariales	447
Servicios de la Dirección Estatal del Reg Civil	4,455
Servicios de Control Vehicular (refrendo, cambio de propietario)	160,153
Servicios de la Com del Agua	236
Servicios de Verificación Vehicular	13,616
Servicios de la Policía Ind Bancaria y Aux	43,459
Control de los Servicios de Seguridad Privada	862
Control de los Serv de Educ por Inst Privadas	5,397
Reg de Títulos Prof, Exped de Cédulas y Con	72
Registro de Contratos de Arrendamiento y otros Contratos relativos a Inmuebles	403
Legalización de Firmas, Certificados, Certificaciones, Constancias y Copias Certificadas	7,110
Otros no especificados	
Servicios en Mat.de Desarrollo Sustentable	2,858
Servicios en materia de cultura	2,692
Productos	20,933
Ut. Por Acciones y part en Sociedades o Empresas, Rend por otras Inversiones en créditos y valores y Recuperaciones de Inversiones en Acciones, Créditos y Valores	12,240
Publicaciones Oficiales (Periodico Oficial)	560
Impresos y papel especial	2,005
Actividades del Secretariado Ej de Seg Pública	4,957
Actividades de la Industria Penitenciaria	1,171
Aprovechamientos	18,144
Recargos	10,132
Multas	6,771
Gastos de Ejecución	1,001
Otros no especificados	240